



O-CDAG-AI-227-2022

Guatemala, 12 de diciembre 2022

Licenciada
Wendy Yannette Marroquín Barú
Presidente Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Tiro
Presente



Licenciada Marroquín:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría, tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

“El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados”

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Control Interno No.: AI-90-2022, que contiene 05 páginas de la Evaluación de Control en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, de la Federación Nacional de Tiro, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2022, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,



[Handwritten signature]
del C. Martínez de Manchamé
Auditora Interna

C.c / Archivo
AM/ledc

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt

Fecha: 12/12/2022 **CDAG**



CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DEL 01/01/2022 AL 30/06/2022

Licenciada:

Nombre de la persona: WENDY YANNETTE MARROQUÍN BARÚ

Cargo de la persona: PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO

Nombre de la entidad: FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO

Dirección de la entidad: 26 CALLE, 9-31 ZONA 5 PALACIO DE LOS DEPORTES, CDAG

Estimada Licenciada:

Sírvase encontrar la carta a la entidad por el período terminado que se especifica arriba, para su conocimiento. La carta tiene por objeto presentar los resultados de la evaluación respecto al área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, que se tomó nota durante el curso de nuestra evaluación, que fue planificada y desarrollada para obtener razonabilidad de que la muestra seleccionada cumplió con los criterios aplicables. Para el efecto, se consideró la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobados a través del Acuerdo A-070-2021, emitidas por Contraloría General de Cuentas.

Nuestra evaluación no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de Control Interno de la entidad, esta se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de evaluación que son apropiados para expresar una conclusión, pero no con el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del Control Interno Institucional.


La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.


Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

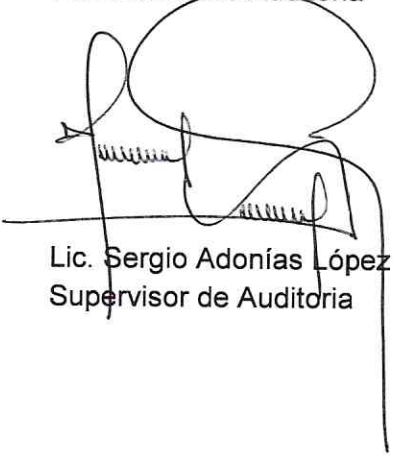
Adjunto a la presente encontrará el Informe de Evaluación de Control Interno No. AI-90-2022.

Atentamente,




Lic. Víctor Manuel Campos Chajón
Profesional de Auditoría


Sra. Loida Eunice de León Chávez
Auxiliar de Auditoría


Lic. Sergio Adonías López Billar
Supervisor de Auditoría




Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez
Sub-Auditor Interno




Lic. Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé
Auditora Interna

C.c. Archivo



**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-
AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
No.: AI-90-2022**

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

**En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50 %,
establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura
Física y del Deporte, de la Federación Nacional de Tiro
Del 1 de enero al 30 de junio de 2022**

Guatemala, diciembre de 2022



ÍNDICE

1	Información general	1
1.1	Base Legal de la Federación	1
1.2	Función o Gestión Principal	1
1.3	Estructura Orgánica de la Entidad	1
1.4	Misión	2
1.5	Visión	2
1.6	Gestión Financiera y Presupuestaria	2
	Fundamento Legal para la práctica de la Evaluación de Control	
2	Interno	2
3	Objetivos de la Evaluación de Control Interno	3
3.1	Generales	3
3.2	Específicos	3
4	Alcance	3
4.1	Limitaciones al Alcance	3
5	Estrategias	4
6	Resultados de la Evaluación	4
7	Conclusión Específica	4
8	Equipo de Auditoría	5



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal de la Federación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- La Federación basa su actuación en el Acuerdo No. 033/2002-CE-CDAG de fecha 19 de mayo de 2002, Estatutos de la Federación Nacional de Tiro, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- Manual de procedimiento: Manual de Proceso de 20%, 30% 50%, Certificación del Acta No. 51-2022-CE-FEDENATIR de fecha 17/08/2022 aprobación de modificaciones.

1.2 Función o Gestión Principal

La Federación Nacional de Tiro de Guatemala es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus Estatutos y su reglamento. Asimismo, tiene como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización y reglamentación en todas sus ramas, en el territorio de la República, velando por que se cumpla con las normas y reglamentos de la Federación Internacional de Tiro Deportivo (ISSF).

La Federación Nacional de Tiro de Guatemala tiene su domicilio en el Departamento de Guatemala y su sede en la ciudad de Guatemala; su duración es indefinida.

La Federación es una entidad apolítica y en su seno no permite ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, filiación política, nacimiento y posición económica o social.

Tiene como objetivos la práctica del deporte de Tiro en sus diferentes manifestaciones y en concordancia con los reglamentos de la Federación Internacional de Tiro Deportivo, así mismo podrá incluir otras modalidades competitivas que sirvan para el fomento y/o desarrollo del deporte de Tiro a nivel nacional.

1.3 Estructura Orgánica de la Entidad

La estructura organizacional de la Federación, según Estatutos es la siguiente:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Organismo Disciplinario.
- Comisión Técnica Deportiva



1.4 Misión

Atletas formados integralmente que obtienen resultados a nivel nacional e internacional fomentando el orgullo de ser guatemalteco.

1.5 Visión

Institución rectora del Tiro Deportivo en Guatemala que regula, promueve, supervisa y desarrolla la práctica del Tiro Deportivo en territorio nacional bajo principios de buena gobernanza y transparencia.

1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Federación Nacional de Tiro, para el ejercicio fiscal 2022, tiene un presupuesto asignado de **Q.5,255,338.22**, proveniente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con artículo 01, del Acuerdo No.38/2022-CE-CDAG.

2. Fundamento Legal para la práctica de la Evaluación de Control Interno

El Plan Anual -PAA-, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente, según detalle a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala,
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 87, 88, 89, 90 literal i
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Acuerdo No. 38/2022-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2022.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No.178/2021-CE-CDAG aprobado por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y • Acuerdo Número 54/2022-CE-CDAG, Acuerdo Número 123/2022-CE-CDAG y Acuerdo Número 128/2022-CE-CDAG de Comité Ejecutivo de CDAG, donde se aprueban sus modificaciones,
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-
- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.



3. Objetivos de la Evaluación de Control Interno

3.1 Generales

- Determinar la razonabilidad del control utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%.
- Determinar que los procedimientos autorizados se encuentran en apego a la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

3.2 Específicos

- Establecer si la entidad distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 38/2022-CE-CDAG Artículo 6.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 38/2022-CE-CDAG Artículo 5.

4. Alcance

La Evaluación abarcó el control interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20 %, 30% y 50 %, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2022.

4.1 Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.



5. Estrategias

Para cumplir con la evaluación de Control Interno, se nombró a un Supervisor, Profesional de Auditoría y un Auxiliar de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

Por medio del diseño de papeles de trabajo y el análisis de riesgos se determinó la muestra a evaluar, tomando en consideración, la distribución porcentual del 20%, 30% y 50 %; la identificación de documentos y rendición de cuentas de la misma manera la generación reportes mensuales para la distribución presupuestaria y conformación del Archivo Permanente.

6. Resultados de la Evaluación

Luego de realizar la evaluación de Control Interno, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que, en la Federación Nacional de Tiro, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Tiro, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Tiro, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.


7. Conclusión Específica

En la evaluación de Control Interno que se realizó, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencias.

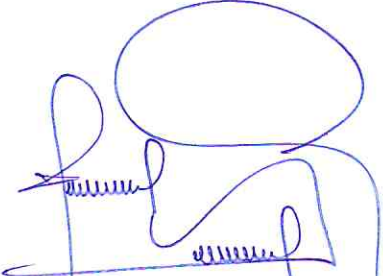
8. Equipo de Auditoría



Lic. Víctor Manuel Campos Chajón
Profesional de Auditoría




Sra. Loida Eunice de León Chávez
Auxiliar de Auditoría



Lic. Sergio Adonías López Billar
Supervisor de Auditoría



Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez
Sub-Auditor Interno



Licda. Alicia del Carmen Martínez M. de Marchamé
Auditora Interna